

Responde Consulta Ley de Transparencia con el código N° AR002W-0000079

1 mensaje

CNR Corporativo <cnr@cnr.gob.cl>

11 de julio de 2013 10:36

Para: [REDACTED]

Estimado Sr. Georges Fromin Porré:

Junto con saludarle cordialmente y con respecto a su solicitud ingresada a través de Gobierno Transparente con el código N° AR002W-0000079 de la Ley de Transparencia 20.285, podemos informarle a usted que:

De acuerdo a Instructivo ITC-01 "Determinación de la disponibilidad de aguas para proyectos de obras civiles de riego", para la obtención de caudal superficial Q85% existen 4 alternativas válidas:

- 1.- Documento técnico 01, disponible en la página web www.cnr.cl
- 2.- Para cuencas NO incluidas en el documento técnico caudales con seguridad 85% (DT-01) existe documento técnico disponible en la web denominado Documento técnico 02 "Fuentes que disponen de control fluiométrico", como también en circunstancias calificadas por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, y cuando la organización de usuarios disponga de una estadística adecuada, debidamente registrada, se podrá utilizar esta información como antecedente válido para demostrar la disponibilidad de agua.
- 3.- Para Fuentes que no disponen de control fluiométrico se debe generar una estadística de caudales medios mensuales en el punto de captación que consulte el proyecto, haciendo uso de un modelo matemático de simulación hidrológica, que se deberá calibrar con alguna estación fluiométrica de una cuenca de características fisiográficas, meteorológicas e hidrológicas similares a las de la cuenca en estudio.
- 4.- Finalmente en caso de que cualquiera de las metodologías señaladas anteriormente para generar estadísticas de caudales que no se encuentre respaldado por un estudio existente debidamente acreditado por la CNR, DOH, DGA, organización de regantes u otra institución reconocida, el caudal disponible calculado se deberá multiplicar por un factor igual a 0,5.

De acuerdo a lo anterior se procede a recopilar los antecedentes adjuntados por consultor en periodo de observaciones del concurso 01-2013.

- 1.- Informe técnico DGA N°89 y N°90 donde se describe la disponibilidad de aguas de derechos no consuntivos y cuyas coordenadas se encuentran aguas arriba de la captación de Canal Duqueco Cholguague.
- 2.- Declaración por parte de Representante legal donde se indica dotación 1 acc = 10 l/s.
- 3.- Acreditación de derechos de agua donde se indica 43,20 acc.

Conclusión: Los documentos no son válidos para la obtención de caudal Q85%, explicados anteriormente, como no cuenta con estadísticas, proyecto queda en calidad de no admitido por no respaldar Q85%.

Esperando la respuesta sea de su entera satisfacción, quedamos atentos a cualquier otro requerimiento en que esta institución le pueda ayudar.

Saludos Cordiales,



Comisión Nacional de Riego
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Piso 4, Santiago - Chile
Teléfono OIRS : (56-2) 2 425 7908
Twitter@CNRCHILE
www.cnr.gob.cl www.yocuidoelagua.cl